

REUNIÓN: COMISIÓN DE LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de abril de 2023

(encuentro realizado en modo videoconferencia)

1	Miembros Conectados en Videoconferencia:
	Coordinador de la Mesa Directiva Dr. Sergio Pedro Almirón Coord. Técnico - Dr. Sergio F. Aude CPCE Buenos Aires - Dr. Norberto Germán Lovero CPCE Catamarca - Dr. Marcos David Kon CPCE CABA - Dra. Silvia M. Alzola CPCE CABA - Dra. Marina I. Parera CPCE Chaco - Cr. Leonardo Fuentecilla CPCE Chubut - Dr. Juan Martin Sandoval Martínez CPCE Córdoba - Dr. Luis Bratti CPCE Corrientes - Cr. Jose Lencina Malgor CPCE Entre Ríos - Dr. Hernán Lionel Demartini CPCE Formosa - Dra. Mariel Acosta CPCE Formosa - Dr. Javier Capra CPCE Jujuy - Dr. Luis Alberto Toconás CPCE Mendoza - Cra. Claudia Iannizzotto CPCE Mendoza - Cra. Pamela Jodré CPCE Misiones - Dr. Juan Carlos Méndez CPCE Neuquén - Cra. María Florencia Azcárate CPCE Río Negro - Dra. Angela CPCE San Juan - Dra. Carina Luna CPCE Santa Fe CII - Dra. Alejandra Fernández CPCE Santa Fe CII - Dr. Matías Fernández CPCE Tierra del Fuego - Rio Grande - Dr. Jose Luis Sirena CPCE Tierra del Fuego - Ushuaia - Cra. María Elizabeth Ojeda Ruiz CPCE Tucumán - Cr. Miguel Sebastián Aragón
2	ORDEN DEL DÍA
2.1	- Lectura y consideración del Acta de la reunión anterior.
2.2	- Recordatorio de cronograma de reuniones a realizar durante el período 2023
2.3	- Tema propuesto por Comisión Laboral CPCE Rosario – Tratamiento de sumas no remunerativas en la liquidación de sueldos.
2.4	- Tratamiento del tema propuesto por la Comisión Laboral CPCE Corrientes
2.5	Análisis del Dictamen de la Subsecretaría de Ingresos Públicos – Asociación Bancaria, acerca de conceptos con tratamiento diferencial en el impuesto a las ganancias.
2.6	- Tema propuesto por la Comisión Laboral CPCE Tierra del Fuego –

REUNIÓN: COMISIÓN DE LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de abril de 2023

(encuentro realizado en modo videoconferencia)

2.7	Tratamiento de opciones de obra sociales
2.8	- Tema propuesto por la Comisión Laboral Buenos Aires - Espacio de Diálogo con AFIP – EDI Laboral - Definición de horario de la reunión presencial de la comisión dispuesta para el viernes 14 de julio del presente.
3	CONSIDERACIÓN Y PROPUESTAS A MESA DIRECTIVA / JTA GOBIERNO SOBRE TEMAS TRATADOS
3.1	- Lectura y consideración del Acta de la reunión anterior Toma la palabra el Coordinador Técnico, Dr. Sergio F. Aude, a fin de someter a lectura y consideración de los presentes la aprobación del acta anterior a la presente. Se da lectura al acta previamente enviada y se decide por unanimidad aprobar el acta anterior que forma parte del envío realizado previo a la reunión y fue adjuntado en la convocatoria.
3.2	- Recordatorio de cronograma de reuniones previsto para el período 2023 Se recuerda el siguiente cronograma de reuniones para lo que resta del año 2023: 3 - Reunión 14/07. Modalidad presencial. Horario a definir según punto 8 del orden del día. 4 - Reunión 11/10. Modalidad virtual. Horario de 15 a 17hs. 5 - Reunión 14/12. Modalidad virtual. Horario de 15 a 17hs.
3.3	- Tratamiento del tema propuesto por la Comisión Laboral de Rosario Toma la palabra el Dr. Matías Fernández, quien sugiere que haya una opinión de la Comisión Laboral sobre el tratamiento de las sumas No Remunerativas en todos los aspectos tan problemáticos que inciden en la liquidación. En tal informe se propone un análisis completo de la incidencia de las sumas no remunerativas desde distintos aspectos o puntos de vista: - Legalidad - Cuestiones técnicas

REUNIÓN: COMISIÓN DE LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de abril de 2023

(encuentro realizado en modo videoconferencia)

	- Profesional El informe se mitiría a modo de “recomendación” a los matriculados de los distintos consejos, para que cuenten con la opinión de la Comisión Laboral y de Seguridad Social de la FACPCE al respecto, tal como se hizo oportunamente con la metodología de liquidación de suspensiones en el marco del aislamiento por la pandemia, en virtud de lo dispuesto por el artículo 223 Bis de la LCT y demás normas complementarias. SE propone a su vez incluir en el análisis realizado la referencia al Decreto 633/18 y sus implicancias en cuanto a la homologación de acuerdos salariales que contengan estas sumas no remunerativas a la luz de su extensión a la mayoría de los CCT.
3.2	- Tema propuesto por la Comisión Laboral Corrientes El Cr. José Lencina Malgor propone expedirse sobre el dictamen emitido por la dirección Nacional de Impuestos a favor de la Asociación Bancaria, con relación a las sumas abonadas en concepto de bonos, fallos de caja y conceptos similares, además del tratamiento de horas extras y demás adicionales de la actividad, que reciben un tratamiento exentivo específico emanado de la opinión de esta dirección. Se propone considerar lo acordado entre el Ministerio de Economía y la Confederación General del Trabajo respecto de la exención del pago del Impuesto a las Ganancias sobre algunos adicionales de convenio, tales como bonos por productividad, viáticos, fallo de caja y horas extras, entre otros. El Cr. Sergio Aude propone hacer extensivo el tratamiento de estos rubros y conceptos a los dictámenes emitidos por el mismo organismo a favor de otras actividades como Petroleros, Judiciales, etc. Se decide en consecuencia confeccionar una nota, haciendo hincapié en el artículo 110 de la Ley de impuesto a las ganancias y demás normas legales intervinientes en la interpretación, así como aclarar la validez y aplicación de estos dictámenes en la liquidación del impuesto por el período fiscal 2023.
3.3	- Tema propuesto por la Comisión Laboral Tierra del Fuego Se analiza la propuesta a AFIP para sistematizar la opción de obra social. Se trae a consideración de la Comisión la propuesta de presentar una nota ante la Superintendencia de Servicios de Salud (SSS) y la AFIP con el fin de que se asigne automáticamente obra social al momento del alta del trabajador, para no dejar esta elección librada a la decisión del profesional interviniente. El Dr. José Luis Sirena hace una reseña de las normas intervinientes en el procedimiento de opción de las obras sociales, con especial hincapié en el

REUNIÓN: COMISIÓN DE LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de abril de 2023

(encuentro realizado en modo videoconferencia)

3.4	Decreto 504/98 (unificación) y mención del Decreto 438/20. Se pone en discusión la utilización del formulario de corrección del padrón para determinados casos, pero se plantea la necesidad de revisar el caso desde el punto de vista sistémico, planteando a la SSS, a través de la nota que se propone confeccionar, el procedimiento a llevar a delante para la correcta asignación automática de la obra social correspondiente por opción del beneficiario, evitando la disposición del empleador y los profesionales asesores de tal asignación al momento del alta en Simplificación Registral o modificaciones derivadas del mismo. Se accede en consecuencia a elevar algo general para que el empleador no sea quien tenga la obligación de definir la derivación a la obra social, pero no algo puntual para el tratamiento de la unificación u opción que atienda a todos los casos específicos que puedan presentarse. - Tema propuesto por la Comisión Laboral Buenos Aires Toma la palabra el Cr. Norberto Lovero, introduciendo el tema relativo a la obligatoriedad de instalación de Salas Maternales (según Decreto 144/22), y en particular la obligación de abonar una suma en compensación por tal motivo en todos los casos, aun cuando la cantidad de personas sea inferior a las 100 personas. 3.5 Se acompaña como Anexo el tratamiento relativo al tema de la Sala Maternal, con la propuesta del armado de una recomendación para la matrícula en este sentido. Sobre este punto el Dr. José Luis Sirena comparte el criterio de la no obligatoriedad del pago de una suma dineraria en compensación cuando la cantidad de personas es menor a 100, y propone a su vez elevar hasta 6 años la edad dispuesta por el artículo 111 de la Ley de Impuesto a las Ganancias. Se resuelve elevar a consideración una recomendación indicando que no corresponde el pago de suma alguna por este concepto en los casos de empleadores con menos de 100 personas en el establecimiento. La Dra. Marina Parera propone agregar en esta consideración el tratamiento a dispensar en actividades como la agropecuaria (trabajadores agrarios) y otras como gastronómicos. Concuerda Parera en que debería solicitarse explicación acerca de esta posición al Ministerio de Trabajo de la Nación para que aclare esta postura. Con relación a la liquidación de días feriados, se acuerda el tratamiento
------------	--

REUNIÓN: COMISIÓN DE LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de abril de 2023

(encuentro realizado en modo videoconferencia)

3.6	propuesto por el Dr Lovero, y se propone realizar una recomendación también en este sentido, definiendo el criterio para la liquidación tanto de los feriados trabajados como los no trabajados para empleados mensualizados. - Espacio de Diálogo con AFIP – EDI Laboral A propuesta del Cr. Matías Fernández se someten a consideración preguntas puntuales y prácticas de la profesión para llevar al espacio. En particular se requiere incluir, en principio los siguientes temas: - Definición en forma automática del valor del Fondo Fiduciario para Fines Específicos (FFE). - Decisión de incluir en el espacio el tratamiento de los trabajadores del Programa de Entrenamiento Laboral del Ministerio de Trabajo a la nómina del empleador, a fin de evitar complicaciones con el LSD. Tema abordado propuesto por la Cra. Costidiano. Toma la palabra la Dra. Alejandra Fernández quien propone temas a considerar para el EDI Laboral, algunos de los cuales serán canalizados a través de la Comisión que representa. - Definición de horario de la reunión presencial de la comisión dispuesta para el viernes 14 de julio del presente Se establece la Reunión Comisión Laboral y de la Seguridad Social el día 14/07/23, en el horario de 14 a 16 hs. en forma híbrida, tanto presencial como virtual. A partir de las 12.30 a 13:30 se compartirá un almuerzo de trabajo en forma conjunta con la Comisión PYMES. Solo podrá participar presencial un representante titular designado por cada Consejo Profesional. Los miembros suplentes podrán participar en calidad de observadores mediante la plataforma virtual.
------------	--